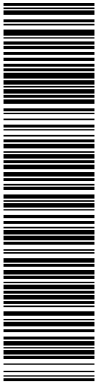


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: 015. DECRETO ALCALDE ADENDA CONVENIO FUNGIBLE 2024	Nº Decreto: 4600/2024, Ref. Decreto: 241121 EDU_ELC2024-19 _ConvenioColab
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: LM6X7-TL8RN-70BB7 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 9:23:22 Página 1 de 9	FIRMADO 21/11/2024 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFCA7006B9FAC78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente “2024/19 ”ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA PARA EL AÑO 2024”

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 12 de noviembre de 2024, que literalmente dice:

“

HECHOS

Primero.- Mediante Moción de la Concejala Delegada de Educación y Juventud de 8 de julio de 2024, se insta la tramitación del expediente para la aprobación de la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2024.

Segundo.- Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar fungible y de uso en el aula, suscritos en septiembre de 2022.

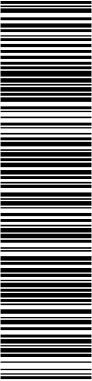
Tercero. - Consta en expediente Memoria justificativa de la necesidad de tramitación del expediente firmada por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y familia de fecha 9 de octubre de 2024.

Cuarto. - Con fecha 10 de octubre de 2024 se emite Informe técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia que concluye lo siguiente:

“(…)Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración para la financiación de material escolar fungible y de uso en las aulas suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio sostenidos con fondos públicos”, para el año 2024.

Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Borrador Adenda texto convenio y anexos.
- Documentos contables RC Y AD.
- Memoria de necesidad de la tramitación del expediente.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Juventud 2024-2026 (Acuerdo del Pleno de fecha 29-2-2024).
- Informes de sostenibilidad financiera y de no duplicidad, Texto Convenio Marco y decreto de aprobación.
- Decreto justificación: año 2023.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFC7006E9FAC78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

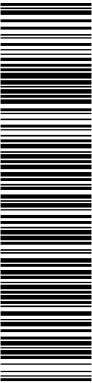
Quinto. – Se incorpora en el expediente, borrador de la Adenda a los Convenios que se somete para su aprobación, a suscribir con cada uno de los Centros escolares propuestos, así como los Anexos a cumplimentar a la hora de realizar la justificación de la subvención.

Sexto. - Consta en el expediente los siguientes documentos contables de Autorización y Disposición del Gasto para los ejercicios 2024 correspondientes a los distintos centros:

CENTROS DE ENSEÑANZA	IMPORTE CONCEDIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REFERENCIA
CEBIP Antonio Machado	4.400,00€	2024 010 3230 48041	22024001008
CEIP Benito Pérez Galdós	4.400,00€	2024 010 3230 48042	22024001009
CEIP El Tejar	4.400,00€	2024 010 3230 48043	22024001010
CEBIP Federico García Lorca	4.400,00€	2024 010 3230 48044	22024001012
CEBIP Francisco de Quevedo	3.000,00€	2024 010 3230 48045	22024001013
CEBIP Rosalía de Castro	3.000,00€	2024 010 3230 48046	22024001014
CEBIP San Pío X	4.400,00€	2024 010 3230 48047	22024001016
CEBIP Santa Catalina	4.400,00€	2024 010 3230 48048	22024001017
C.C. Caude	4.400,00€	2024 010 3230 48049	22024001019
C.C María Auxiliadora	4.400,00€	2024 010 3230 48050	22024001021
C.C Reparadoras	4.400,00€	2024 010 3230 48051	22024001023
C.C San Jaime	4.400,00€	2024 010 3230 48052	22024001024
IES Carlos Bousoño	2.250,00 €	2024 010 3240 48053	22024001026
IES Leonardo Da Vinci	2.250,00 €	2024 010 3240 48054	22024001038
IES José Saramago	2.250,00 €	2024 010 3240 48055	22024001039
IES Margarita Salas	2.250,00 €	2024 010 3240 48056	22024001041
C.C. Caude	2.250,00 €	2024 010 3240 48057	22024001042
C.C María Auxiliadora	2.250,00 €	2024 010 3240 48058	22024001043
C.C Reparadoras	2.250,00 €	2024 010 3240 48059	22024001044
C.C San Jaime	2.250,00 €	2024 010 3240 48060	22024001045

Séptimo. - Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, entre ellos, el que nos ocupa en el presente expediente.

Octavo. – Por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de “Modificación de créditos 26/2023 y modificación de las bases de ejecución del presupuesto” y su posterior aprobación definitiva publicada en el BOCM con fecha 23 de junio de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFC700E9E9AC78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

2023, se recoge en la Base 35 del presupuesto la relación de las subvenciones nominativas de concesión directa, entre las que se encuentran las del presente expediente.

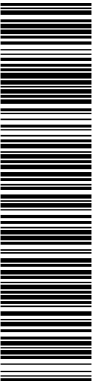
Noveno.- El 11 de noviembre de 2024 la Directora de Recursos Humanos emite informe jurídico, cuyas conclusiones literalmente dicen:

“(…)Primera. - La presente Adenda mantiene una línea de continuidad con lo dispuesto en los Convenios de colaboración aprobados por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Infantil, primaria y Secundaria en septiembre de 2022 que constan en el expediente.

Segunda. - La Adenda al Convenio tiene por objeto la financiación del material escolar fungibley de uso en el aula para el año 2024, con fondos públicos, en los centros de Educación Infantil, primaria y secundaria del municipio.

Tercera. - Procedería en consecuencia aprobar el gasto para el ejercicio 2024 cuyo importe es 68.000 € correspondiente a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2024, recogidas en la Base 35 de las normas de ejecución del presupuesto para 2024 a favor de los siguientes beneficiarios:

CENTROS DE ENSEÑANZA	IMPORTE CONCEDIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REFERENCIA
CEBIP Antonio Machado	4.400,00€	2024 010 3230 48041	22024001008
CEIP Benito Pérez Galdós	4.400,00€	2024 010 3230 48042	22024001009
CEIP El Tejar	4.400,00€	2024 010 3230 48043	22024001010
CEBIP Federico García Lorca	4.400,00€	2024 010 3230 48044	22024001012
CEBIP Francisco de Quevedo	3.000,00€	2024 010 3230 48045	22024001013
CEBIP Rosalía de Castro	3.000,00€	2024 010 3230 48046	22024001014
CEBIP San Pío X	4.400,00€	2024 010 3230 48047	22024001016
CEBIP Santa Catalina	4.400,00€	2024 010 3230 48048	22024001017
C.C. Caude	4.400,00€	2024 010 3230 48049	22024001019
C.C María Auxiliadora	4.400,00€	2024 010 3230 48050	22024001021
C.C Reparadoras	4.400,00€	2024 010 3230 48051	22024001023
C.C San Jaime	4.400,00€	2024 010 3230 48052	22024001024
IES Carlos Bousoño	2.250,00 €	2024 010 3240 48053	22024001026
IES Leonardo Da Vinci	2.250,00 €	2024 010 3240 48054	22024001038
IES José Saramago	2.250,00 €	2024 010 3240 48055	22024001039
IES Margarita Salas	2.250,00 €	2024 010 3240 48056	22024001041
C.C. Caude	2.250,00 €	2024 010 3240 48057	22024001042



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFC7006B9FACA78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

C.C María Auxiliadora	2.250,00 €	2024 010 3240 48058	22024001043
C.C Reparadoras	2.250,00 €	2024 010 3240 48059	22024001044
C.C San Jaime	2.250,00 €	2024 010 3240 48060	22024001045

Cuarta. - Correspondería remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el Portal de Transparencia el texto del Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Quinta. - El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgada por la misma será la Alcaldesa–Presidenta, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas por el Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, el órgano competente para la firma de la presente Adenda es la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto décimo quinto apartado o) del Decreto de delegación de competencias 1600/2024, de 30 de abril.

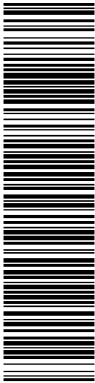
Visto lo anteriormente indicado, no se aprecia ningún impedimento legal para suscribir la **“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA PARA EL AÑO 2024”**, previo informe de la Intervención municipal y acreditación de los poderes por las entidades firmantes, del cual deberá dar fe la Secretaria General del Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación *Nacional*. ”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), a través de sus artículos 47 a 53, al establecer que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas deberán comprender, entre otros, los Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Conforme establece el artículo 48.7 de la LRJSP, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en su normativa autonómica de desarrollo que en su caso resulte aplicable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: 015. DECRETO ALCALDE ADENDA CONVENIO FUNGIBLE 2024	Nº Decreto: 4600/2024, Ref. Decreto: 241121 EDU_ELC2024-19 _ConvenioColab	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LM6X7-TL8RN-70BB7 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 9:23:22 Página 5 de 9	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 21/11/2024 12:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2024 13:20	FIRMADO 21/11/2024 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFCA7006E9FAC78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

Nos encontramos ante la Adenda de Convenios que instrumenta subvenciones nominativas a los Centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2024. Estas subvenciones se encuentran amparadas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025 aprobadas por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023 y recogidas en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se trata por tanto de subvenciones concedidas de forma directa al amparo del artículo 22.2a) de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 28.1 del mismo texto legal.

Examinado el borrador de la Adenda a los Convenios que consta en el expediente, sigue la línea de continuidad de los mismos, aprobados por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2022, y suscritos con los distintos Centros de Educación Infantil, primaria y Secundaria en septiembre de 2022.

Segundo. - Con carácter general son de aplicación, los artículos 55 a 62 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

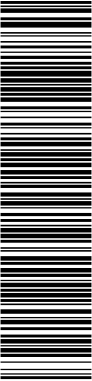
Tercero. - El Ayuntamiento puede ejercer competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación, en esta materia, al contar con los informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera para el ejercicio de la competencia. El informe de sostenibilidad financiera de 2 de julio de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantiene su vigencia en tanto la Intervención Municipal determine que no se han modificado las condiciones económicas y de sostenibilidad financiera de la entidad que fueron analizadas en relación al ejercicio de dichas competencias, de acuerdo con la documentación entonces analizada por dicho órgano: periodo medio de pago, remanente de tesorería, resultado presupuestario y endeudamiento.

El informe de no duplicidad es del 29 de agosto de 2018 y fue emitido por la Dirección General de Administración Local de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambos documentos vienen exigidos por el artículo 7, 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para que un municipio pueda ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación. Todo ello, sin olvidar las competencias genéricas atribuidas a las Entidades Locales por el artículo 25, 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en tanto que promotor de las actividades y prestador de los servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Cuarto. – Consta en el expediente los Convenios de colaboración firmados entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los distintos centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la localidad, objeto de la presente Adenda, para la financiación del material escolar fungible y de uso en el aula, sostenidos con fondos públicos, suscritos en noviembre de 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: 015. DECRETO ALCALDE ADENDA CONVENIO FUNGIBLE 2024	Nº Decreto: 4600/2024, Ref. Decreto: 241121 EDU_ELC2024-19 _ConvenioColab
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: LM6X7-TL8RN-70BB7 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 9:23:22 Página 6 de 9	FIRMADO 21/11/2024 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFC7006E9FAC78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

Según la cláusula cuarta de dichos convenios, estos podrán ser prorrogados, con las limitaciones temporales establecidos en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de las correspondientes adendas, sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Consta en el expediente Certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para los años 2023-2025, instrumentando las mismas a través de la formalización de distintos Convenios, y sus adendas, entre los que están los que nos ocupa en el presente expediente.

A su vez, las subvenciones nominativas instrumentadas en esta adenda vienen recogidas en la Base nº 35 del Presupuesto municipal, cuya modificación fue aprobada definitivamente con fecha 23 de junio de 2023 mediante publicación en el BOCM nº 148.

Quinto. - El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, destacando su punto dos, que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas”.

El procedimiento de justificación viene determinado en la cláusula sexta del Convenio con el plazo y la documentación a presentar.

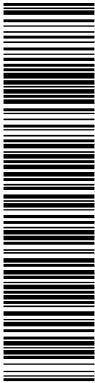
La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 70.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 0264/2024, de fecha 30 de enero de 2024, por el que se procede a la aprobación de la justificación de la subvención correspondiente al año 2023 para todos los Centros firmantes del convenio.

Sexto. - El artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos”, y los artículos 213 y siguientes de la misma norma legal se regula el control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar a reconocimientos y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

El control de los actos de contenido económico será objeto de fiscalización por la Intervención Municipal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: 015. DECRETO ALCALDE ADENDA CONVENIO FUNGIBLE 2024	Nº Decreto: 4600/2024, Ref. Decreto: 241121 EDU_ELC2024-19 _ConvenioColab
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: LM6X7-TL8RN-70BB7 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 9:23:22 Página 7 de 9	FIRMADO 21/11/2024 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFCFA7006B9FA78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

Séptimo.- Por lo que respecta a la Publicidad en la concesión de subvenciones directas, se establece en el artículo 18 de la LGS lo siguiente:

“1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.”

Asimismo, la publicidad del Convenio en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Octavo. - *El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda y las subvenciones nominativas otorgadas por la misma será la Alcaldesa–Presidenta, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Asimismo, el órgano competente para la firma de las Adendas a los Convenios es la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, área en la que se integra la Concejalía delegada de Educación y Juventud, por delegación de la Alcaldesa–Presidenta conforme a lo establecido en el punto décimo quinto apartado o) del Decreto de delegación de competencias nº 1600/2024, de 30 de abril. La Concejal será asistida por la Secretaría General que actuará como fedatario en la formalización del convenio conforme al artículo 3, 2, i) del Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

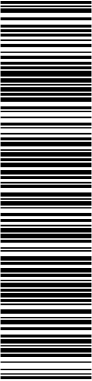
Por lo anterior expuesto,

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al Órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Centros de la localidad de Educación infantil y primaria y Educación secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2024, por un importe máximo de **68.000,00 €** según se relaciona a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 778CFC7006B9FAC78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

CENTROS	IMPORTES	
	INFANTIL Y PRIMARIA	SECUNDARIA
CEBIP ANTONIO. MACHADO	4.400,00 €	0,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	4.400,00 €	0,00 €
CEIP EL TEJAR	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP SAN PIO X	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP SANTA CATALINA	4.400,00 €	0,00 €
C.C. CAUDE	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. Mª AUXILIADORA	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C.SAN JAIME	4.400,00 €	2.250,00 €
IES CARLOS BOUSOÑO	0,00 €	2.250,00 €
IES LEONARDO DA VINCI	0,00 €	2.250,00 €
IES JOSÉ SARAMAGO	0,00 €	2.250,00 €
IES MARGARITA SALAS	0,00 €	2.250,00 €
TOTAL	50.000,00 €	18.000,00 €

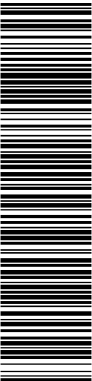
”

Visto el informe favorable con observaciones de la Intervención municipal de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por tanto,

RESUELVO:

Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Majadahonda y los centros de la localidad de educación infantil, primaria y educación secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula para el año 2024, por un importe máximo de 68.000,00 €, según se relaciona a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3304330 LM6X7-TL8RN-70BB7 78CFC7006B9FAC78815B03354F713242DAAD5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud
Ref.: EGT/ELC

EDU.ELC2024-19AD.CONV.CTROS.MAT.FUNGIBLE.USO.AULAaño 2024

CENTROS	IMPORTES	
	INFANTIL Y PRIMARIA	SECUNDARIA
CEBIP ANTONIO. MACHADO	4.400,00 €	0,00 €
CEIP. BENITO PÉREZ GALDÓS	4.400,00 €	0,00 €
CEIP EL TEJAR	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FEDERICO GARCÍA LORCA	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP FRANCISCO DE QUEVEDO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP ROSALÍA DE CASTRO	3.000,00 €	0,00 €
CEBIP SAN PIO X	4.400,00 €	0,00 €
CEBIP SANTA CATALINA	4.400,00 €	0,00 €
C.C. CAUDE	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. Mª AUXILIADORA	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C. SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	4.400,00 €	2.250,00 €
C.C.SAN JAIME	4.400,00 €	2.250,00 €
IES CARLOS BOUSOÑO	0,00 €	2.250,00 €
IES LEONARDO DA VINCI	0,00 €	2.250,00 €
IES JOSÉ SARAMAGO	0,00 €	2.250,00 €
IES MARGARITA SALAS	0,00 €	2.250,00 €
TOTAL	50.000,00 €	18.000,00 €

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe,

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D^a María Celia Alcalá Gómez
(Firmado Electrónicamente)